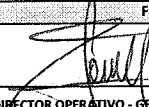
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE DE 2022	DEPENDENCIA	Dirección de Gestión del Talento Humano	
SERVICIO	Dirección de Gestión del Talento Humano	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80	
CONVENIO:	NA	TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios de apoyo como TECNICO ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NA	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.046.000		PLAZO	NA
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TECNICO O FORMACION PROFESIONAL DE DOS AÑOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS, O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA			
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E, dentro de la actualización de sus procesos requiere los servicios técnicos de un TECNICO ADMINISTRATIVO I</p>				
OBLIGACIONES				
<p>1. Apoyar el desarrollo de las actividades administrativas en el procedimiento asignado de la Dirección de Gestión del Talento Humano proceso de Incapacidades.</p> <p>2. Realizar las actividades técnicas asignadas de apoyo administrativo en los procesos de la Dirección de Gestión del Talento Humano proceso de Incapacidades.</p> <p>3. Generar los documentos de archivo de acuerdo a las actividades establecidas en el proceso teniendo en cuenta la normatividad vigente regulada para proceso de incapacidades.</p> <p>4. Realizar los informes y los documentos requeridos por los entes externos y procesos internos, para el cumplimiento de las actividades asignadas en el proceso.</p> <p>5. Dar respuesta a los diferentes requerimientos emitidos por entes externos y procesos internos, en lo referente a solicitud información, derechos de petición, entre otros.</p> <p>6. Realizar el apoyo en la atención al usuario interno y externo en lo referente a los procedimientos de la Dirección de la Gestión del Talento Humano.</p> <p>7. Realizar el procedimiento de Nomina en lo relacionado a la producción de información de incapacidades, radicación, inclusión en la nómina y conciliación de cartera con Contabilidad.</p> <p>8. Gestionar el cobro de las incapacidades con las diferentes administradoras (EPS y ARL)</p> <p>9. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.</p> <p>10. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato e informadas por el supervisor del mismo.</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		DIRECTOR OPERATIVO - GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO -E- LUZ MIRIAM RONCANCIO RONCANCIO		ORDENADOR DEL GASTO -E- LUZ MIRIAM RONCANCIO RONCANCIO		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA